



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2019/1085/I

Dr. Jalme Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de marzo de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/162: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de marzo de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Bisneño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

No. IV/03/2019/882/I

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/162: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 452/2018, de fecha 28 de mayo de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello**, y

Resultando:

1. Que el 19 de junio de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2009/067, relacionado con la modificación y cambio de nombre de la Especialidad en Otorrinolaringología para quedar como Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, a partir del ciclo escolar 2009 "A".
2. Que los programas de especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad
3. Que la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello se ocupa del estudio, diagnóstico, tratamiento médico quirúrgico y prevención de las enfermedades propias de los oídos, nariz, senos paranasales, base de cráneo, cavidad oral, faringe, laringe, trastornos respiratorios del dormir, cuello, glándulas salivales, tejidos blandos faciales, de la población pediátrica y adultos.
4. Que la demanda por recursos humanos (RH) en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años. En el caso de la formación de especialidades médicas también se prevé un aumento de egresados a partir de la aprobación en el año 2004 de más campos clínicos en las instituciones públicas de salud del país.
5. Que la demanda de atención a las instituciones de salud por parte de la población mexicana ha cambiado de manera importante en los últimos años. Es previsible que este patrón de demanda se mantenga en el futuro, probablemente por décadas. Es posible guiar la formación de nuevas categorías técnicas y profesionales de los RHS a partir del marco de referencia de las funciones esenciales de la salud pública. Sin duda, este marco es de gran utilidad porque supone una perspectiva integral donde las acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano están ligadas a las acciones de tratamiento, curación y rehabilitación.



6. Que la integralidad y continuidad de la atención a los usuarios, es decir, la prestación de los servicios, dentro de los servicios de salud es clave para mantener la salud de la población particularmente cuando las enfermedades crónico degenerativas empiezan a dominar el perfil epidemiológico poblacional.
7. Que el desarrollo social contemporáneo exige cada vez más la presencia de médicos especialistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello conlleva a la necesidad de que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud.
8. Que con base en datos aportados por la Secretaría de Educación Pública se ha estimado que existen 2.2 médicos por cada mil habitantes, pero no considera a quienes han muerto o están jubilados ni a los que se dedican a otra actividad. En realidad, habría menos de un médico por mil habitantes, señala el estudio, mientras en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el promedio es de 3.2 por esa misma cantidad. En cuanto a especialistas, la relación en México es de 1.26 por mil, y en la OCDE, de 1.78 por mil, en promedio. Lo paradójico es que el problema no es el déficit en la formación de médicos, porque el país está por encima del promedio de la OCDE, que es de poco más de 10 por 100 mil habitantes por año, contra 12 por 100 mil en México. El reto es la formación de especialistas y su incorporación a las instituciones de salud.
9. Que en cuanto a Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello la demanda de las instituciones de salud, requiere énfasis en la atención oportuna del paciente con patología de otorrinolaringología, que amerita un estudio integral para garantizar el tratamiento oportuno con gran impacto en la calidad de vida.



10. Que las estadísticas realizadas en servicios de consulta externa de diferentes instituciones concluyen que el 40% de los pacientes, acuden con problemas de oído nariz y garganta. La patología de mayor frecuencia en 17249 pacientes, se refiere a las infecciones de vías respiratorias altas, con un 40.8%, correspondiendo a la faringe un 23.4%, otitis media aguda y crónica 14.2%, nariz y senos paranasales 3.2%. La enfermedad de rinitis alérgica se presenta en un 12.5%. Las alteraciones anatómicas de desviación rinoseptal 18.1%. Las alteraciones auditivas y de función vestibular 6%. Con relación a lesiones por violencia o accidentes con fracturas craneofaciales se presentan en 1.5%. Cuerpos extraños 1.4%. Epistaxis 0.8%. Quedando al final la patología de laringe en un 0.5%. Otros diagnósticos con un 14.7%, complementan el 100% de la patología observada en el año 20046. Con relación a la patología tumoral se operan 45 casos nuevos anuales. Razón que sitúa a la Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza Cuello como una de las especialidades de mayor demanda médica quirúrgica.
11. Que se requiere que el futuro especialista se forme en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello a través del trabajo en las unidades y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.
12. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, mediante dictamen 452/2018, de fecha 28 de mayo de 2018.
14. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello en virtud de que en la revisión de éste la modificación supera el 25% según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
15. Que la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello cuenta con la siguiente planta académica: 9 especialistas, 1 maestro, y 5 Doctores de cuales 2 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a) Epidemiología Clínica en Otorrinolaringología;
 - b) Evaluación y Desarrollo de Técnicas y Procedimientos Quirúrgicos para el Tratamiento de la Patología Otorrinolaringológica, y
 - c) Evaluación de Fármacos y Biomateriales utilizados en Otorrinolaringología.



17. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la Especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza Cuello, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud pública; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional de vanguardia, con un sentido ético, reflexivo y humanista.

18. Que los **objetivos específicos** del programa son:

A) Disciplinarios:

- a. Profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza Cuello;
- b. Realizará prevención, diagnóstico y tratará con calidad y oportunidad las patologías, complicaciones y secuelas de la especialidad;
- c. Se adiestrará en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesión de la especialidad;
- d. Generará investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de la enfermedad Otorrinolaringológica y de cabeza y cuello, y
- e. Transmitirá y difundirá los conocimientos sobre la enfermedad Otorrinolaringológica y de cabeza y cuello, mediante una práctica profesional a partir de principios ético- científicos desde un sentido crítico-reflexivo.

B) Educación y Comunicación:

- a. Impartirá cursos puntuales, realizar prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo con la especialidad;
- b. Actividades complementarias relacionadas con la Especialidad Médica como conferencia y seminarios, y
- c. Desarrollo de la capacidad cognitiva, psicomotriz y afectiva en ámbito clínico.

C) Investigación:

- a) Apego a las líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.



19. Que el **perfil profesional de ingreso**: el aspirante a las especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara deberá tener un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Resolver problemas que se presentan en la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad, con juicio crítico, ética profesional y creatividad. Comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas. Ejercer su práctica profesional de forma interdisciplinaria, de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud crítica y propositiva. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitud, aptitudes y destrezas; aplica el enfoque clínico epidemiológico con la metodología científica en el ámbito de la investigación, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población.
20. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello: desarrollará habilidad crítica, analítica y creativa, capaces de aplicar, detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural. Colaborar y participar en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO

A) Competencias Profesionales:

- a. Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio- psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b. Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad;
- c. Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- d. Ejercer su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- e. Participar activamente en el trabajo colaborativo interdisciplinario en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;
- f. Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo interdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- g. Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo con las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- h. Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.



B) Competencias Técnico Instrumentales:

- a. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en la Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello además de contar con las habilidades médico-quirúrgicas para su manejo;
- b. Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- c. Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- d. Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
- e. Que aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente;
- f. Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g. Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

C) Competencias Socioculturales:

- a. Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
 - c. Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
 - d. Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.
21. Que la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y



Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	60	92
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	8
Número de créditos para optar al diploma	720	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Estadística	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de Investigación I	S	32	16	0	48	3	
Total		96	48	0	144	9	

Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3	
Protocolo de Investigación I	CL	32	16	0	48	3	Metodología de la Investigación I
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3	Seminario de investigación I
Total		96	48	0	144	9	



Investigación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3	Protocolo de investigación I
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación III	S	32	16	0	48	3	Seminario de investigación II
Total		96	48	0	144	9	

Investigación IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6	Redacción del escrito científico
Seminario de investigación IV	CL	32	16	0	48	3	Seminario de investigación III
Total		48	64	32	144	9	

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación I	CL	32	16	0	48	3	
Deontología I	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	



Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología II	CL	32	16	0	48	3	Deontología I
Total		64	32	0	96	6	

Educación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación II
Deontología III	CL	32	16	0	48	3	Deontología II
Total		64	32	0	96	6	

Educación IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación IV	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación III
Deontología IV	CL	32	16	0	48	3	Deontología III
Total		64	32	0	96	6	



ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Morfología otorrinolaringológica	CL	64	96	0	160	10	
Propedéutica otorrinolaringológica y cabeza y cuello	CL	16	16	0	32	2	
Diagnóstico de la patología de las vías aéreas superiores	CL	32	32	0	64	4	
Trabajo de atención médica I	N	0	2384	0	2384	149	
Total		112	2528	0	2640	165	

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Introducción a la audiología y foniatría	CL	16	16	0	32	2	
Tratamiento médico y quirúrgico de la patología de las vías aéreas superiores	C	80	0	0	80	5	Diagnóstico de la patología de las vías aéreas superiores
Diagnóstico de la patología de cuello y glándulas salivales	C	64	0	0	64	4	
Malformaciones congénitas de vía aérea y síndromes craneofaciales	CL	32	32	0	64	4	
Trabajo de atención médica II	N	0	2400	0	2400	150	Trabajo de atención médica I
Total		192	2448	0	2640	165	



Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Audiología y otoneurología	CL	16	16	0	32	2	Introducción a la audiología y foniatría
Tratamiento quirúrgico del oído medio y externo	CL	48	0	0	48	3	
Patología tumoral de cabeza y cuello	CL	48	0	0	48	3	
Tratamiento quirúrgico de las alteraciones rinofaciales	C	48	0	0	48	3	
Trabajo de atención médica III	C	0	2464	0	2464	154	Trabajo de atención médica II
Total		160	2480	0	2640	165	

Atención Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tratamiento quirúrgico de la patología de cuello	C	48	0	0	48	3	Patología tumoral de cabeza y cuello
Otoneurología y otoneurocirugía	CL	48	0	0	48	3	Audiología y otoneurología
Cirugía de base de cráneo	CL	48	0	0	48	3	Tratamiento quirúrgico de las alteraciones rinofaciales
Trabajo de atención médica IV	CL	0	2496	0	2496	156	Trabajo de atención médica III
Total		144	2496	0	2640	165	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso, CL = Curso Laboratorio, N = Clínica, S = Seminario



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello;
- e. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- f. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.



SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello tiene una duración de **4 años**.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.




DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

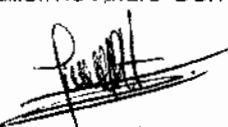
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos